

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 1982

NUM. 9

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. JOSE VAZQUEZ SANCHEZ, que tuvo su residencia en POBLADO DE ONAMIO (Molinaseca) y posteriormente en TORRE DEL BIERZO, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 2.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente 2138/81, por observar conducta contraria a las normas de convivencia ciudadana, lo que constituye infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 15 del Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 8 de enero de 1982.

El Gobernador Civil,

74 Angel García del Vello Espadas

★★

Ignorándose el domicilio de D. PEDRO DIAZ GARCIA, que tuvo su anterior residencia en c/ Olímpica n.º 12 de SAN ANDRES DEL RABANEDO, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 1.000 pesetas, que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente 1571/81, por observar conducta contraria a las normas de convivencia ciudadana, lo que constituye infracción al art. 260 i) de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 15 del Real Decreto 3117/80, de 22 de diciembre.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo.

lentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 8 de enero de 1982.

El Gobernador Civil,

75 Angel García del Vello Espadas

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para la adquisición de un ecógrafo universal de las características reseñadas en el pliego de condiciones, con destino al Hospital General "Princesa Sofía".

Tipo de licitación: ONCE MILLO- NES QUINIENTAS MIL (11.500.000) pesetas.

Fianza provisional: DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Corporación durante el plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder

bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. del día de de 198... , así como del pliego de condiciones económico-administrativas para adquisición de un ecógrafo para el Hospital General "Princesa Sofía" y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas), y se compromete a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).

León, 7 de enero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

76 Núm. 60.—1.860 ptas.

★★

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de 40.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: A señalar por el licitador el precio por Tm.

Fianza provinsional: CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (485.000 pts.).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según las necesidades de las brigadas y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación precisa para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil, al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de D. N. I. número, expedido en el día de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de emulsión asfáltica y conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de dicha emulsión con estricta sujeción al mencionado pliego por la cantidad de pesetas la tonelada métrica (aquí la proposición por el precio que se oferte, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

León, 2 de enero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

77

Núm. 61.—1.860 ptas.

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día 15 de enero corriente, a las doce horas y con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta-borrador sesión ordinaria del 4 de diciembre de 1981.
- 2.—Facturas, certificaciones de obras y liquidaciones.
- 3.—Propuesta confección Presupuesto de Inversiones, ejercicio 1982.
- 4.—Oferta de ejemplar de la Constitución en edición especial.
- 5.—Fijación precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
- 6.—Propuesta adquisición equipo filmación de Televisión.
- 7.—Expedientes de subvención y ayuda.
- 8.—Obras particulares que afectan a caminos vecinales que conllevan servidumbre sobre los mismos.
- 9.—Actas de recepción definitiva maquinaria y obras varias.
- 10.—Proyectos Ampliación del Colegio Educación Especial Nuestra Señora del Sagrado Corazón, por 39.843.209 ptas., y Reforma Interior Residencia de Ancianos, por 27.996.354,64 ptas.

- 11.—Proyecto modificación Delimitación Suelo Urbano de Campomaraya.
- 12.—Proyectos y Presupuestos Reformados y Desglosados de Obras.
- 13.—Modificaciones en Obras.
- 14.—Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
- 15.—Renuncia a la ejecución de una obra.
- 16.—Certificaciones por revisión de precios obras de "Urbanización y saneamiento de calles del Grupo de Viviendas Hogar Nacional Sindicalista, en León y San Andrés del Rabanedo".
- 17.—Minutas de honorarios por confección de proyectos de obras incluidas en el Plan "Las Cabreras" 1981.
- 18.—Expediente cerramiento finca del Colegio Santa María Madre de la Iglesia, en Astorga.
- 19.—Plan de Electrificación Rural para 1982.
- 20.—Ratificación adjudicaciones provisionales en concurso convocado para Trabajos Planeamiento Urbanístico incluidos en el Convenio del M.O.P.U. de 1981.
- 21.—Normas subsidiarias de Riego de la Vega y Boñar.
- 22.—Nombramiento de Comisiones Gestoras.
- 23.—Dictámenes de la Comisión de Gobierno.
- 24.—Resolución por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la Corporación y propuesta de nombramiento para la misma.
- 25.—Dictámenes de la Comisión de Personal.
- 26.—Resoluciones de la Presidencia.
- 27.—Informaciones de la Presidencia.

León, 11 de enero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 106

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así,

deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6342

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981 acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: D. Alberto Doral García (Camponaraya), D. Pedro Núñez Mallo (Villafranca del Bierzo), D. Emiliano Gorgojo (Zotes del Páramo), D. Miguel Angel Lago (Cacabelos), D. Francisco Alonso (Sarrriegos), D. Tomás Rodríguez García (Santa María del Páramo), D. Ramón Fernández Alvarez (Valverde de la Virgen), D. Joaquín Ibarrondo Merino (Villamañán), D. José García Santos (Santa María del Páramo), D. Adolfo Alvarez Orallo (Camponaraya), D. Antonio Arias González (Camponaraya), D.^a Rafaela Martínez Aguiar (Valverde de la Virgen), Don Sinforiano Martínez García (Santa Colomba de Curueño), D. Olegario Mortera Argüelles (Garrafe de Torío), D. Joaquín Fernández García (Villares de Orbigo).

Naves y otros usos: D. José Antonio Menéndez López (Villablino), Empresa Nacional de Electricidad (Cubillas del Sil).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial (Paseo de la Condesa, 42) León.

León, 7 de enero de 1982.—El Delegado Provincial del MOPU, Vicepresidente de la Comisión, Santiago Díez Anta.

73

Año forestal 1981 - 82

Relación de subasta de arbolado que se ha de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 29 de enero, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 12 de noviembre de 1976.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		Madera m ³	TASACION PTAS.	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos			
DIA 29 DE ENERO DE 1982						
Benavente	1	3.466	29	2.562	9.298.362	
Benegiles	1	1.128	52	412	1.145.640	
Vega de Infanzones	1	926	56	746	2.729.098	
León	1	440	17	309	1.051.489	
Albires	1	3.199	2.454	785	1.017.546	
	2	404	11	157	426.404	
	3	411	148	50	46.415	
Zona Regable del Páramo	1	327	—	179	268.365	
Melgar de Fernamental	1	3.655	1.837	1.173	2.319.812	
	2	4.524	1.693	1.206	2.447.486	
	3	496	195	178	440.522	
	4	1.571	294	474	1.048.219	
Zarzosa de Río Pisuegra	1	1.734	11	1.035	3.583.629	
Osornillo	1	7.267	852	2.385	6.478.968	
	2	6.528	1.325	1.260	2.612.894	
Lantadilla	1	102	86	19	20.253	
Lerma	1	1.272	50	548	1.562.715	
Los Huertos de Eresma	1	4.312	—	2.484	8.936.753	
	1	4.036	44	2.438	8.124.078	
	2	4.200	—	2.630	9.015.716	
Salamanca	3	767	60	209	982.420	
	1	3.557	999	1.046	2.722.615	
	1	4.165	2.061	897	1.538.392	
Villanueva del Río	1	2.551	677	669	1.604.028	
Carrión de los Condes	1	2.937	796	732	1.650.503	
Nogal de los Huertos	1	2.937	796	732	1.650.503	
La Serna	1	4.499	1.190	706	1.127.863	
	2	5.213	3.163	876	1.217.139	
Gañinas de la Vega	1	2.186	266	625	1.557.220	
Saldaña	1	1.986	124	699	1.877.895	
	2	1.742	44	731	2.000.175	
Renedo, Santillán y Exconventa y Villaproviano ..	1	2.245	1.353	537	959.780	
Torre de los Molinos	1	2.964	492	729	1.480.318	

La apertura de pliegos dará comienzo a las once horas.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 26 de enero, debiendo presentarse en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5 — Servicio de Aplicaciones Forestales.

Además de la fianza prevista y de acuerdo con la legislación vigente los licitadores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y comprobante de estar inscritos en la Contribución Industrial y al corriente de los pagos correspondientes.

Los pagos del importe de las adjudicaciones deberán hacerse en un 50 % antes de los seis meses y a partir de la adjudicación definitiva y el total antes de los nueve meses y en todo caso en su totalidad antes de comenzar la corta.

Los lotes que quedaran desiertos en primera subasta serán subastados por segunda vez el día dieciocho (18) de febrero, siendo la apertura de pliegos a las once horas y el plazo de presentación a las trece horas del día dieciséis de febrero, presentándose los pliegos en estas Oficinas.

Valladolid, 30 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Enrique Gómez Landesa.

Domicilio: Condesa Casa Bárcena, número 7 - Vigo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de «Repedroso».

Términos municipales en que radicarán las obras: Oencia (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de diciembre de 1981.—
El Comisario Jefe, C. Berros.
6895 Núm. 4883.—1.140 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de octubre de 1981 se aprobaron, manteniendo o estableciendo en su caso la imposición, Ordenanzas fiscales que han de regir a partir de 1.º de enero de 1982; las tablas o índices de valor para aplicación del impuesto sobre incremento de valor de los te-

rrenos; la clasificación de las calles a efectos de exacciones municipales y las tarifas del impuesto municipal de circulación.

Con la excepción que se dirá, no se produjeron reclamaciones, por lo que el acuerdo referenciado es firme y definitivo. Con esta misma fecha dispongo se publique en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación de las Ordenanzas.

La Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos, salvamentos y otros análogos, fue objeto de impugnación por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, recayendo acuerdo del siguiente tenor literal en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1981:

Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos, salvamentos y otros análogos: Reclamaciones.

Se dio cuenta de una propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su reunión del día 3 de diciembre en curso, que literalmente dice como sigue:

“Vista la reclamación formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, contra la Ordenanza referenciada, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 31 de octubre de 1981, legal y jurídicamente no recurso de reposición, visto el informe del Técnico de Administración General, adscrito a Intervención y las matizaciones formuladas por el Sr. Interventor de Fondos. Considerando que la tasa regulada en dicha Ordenanza afecta a los servicios de “prevención y extinción de incendios”, que la obligación de contribuir en la modalidad del apartado a), del número 1 del artículo 2.º de la Ordenanza afecta a los propietarios/usufructuarios y arrendatarios/ocupantes, de los inmuebles, fijándose su respectiva participación; que se ha tomado como módulo o base la base imponible con que figura el inmueble en el padrón de la contribución territorial urbana, (general), pero en tal limitada cuantía que los rendimientos presuntos de la tasa, (en el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1982 se cifraban en 16.500.000 pesetas), no llegan ni con mucho, a los grandes gastos que el sostenimiento del Servicio representa, y por otro lado, se concreta que los propietarios y arrendatarios son los beneficiarios y por ende sobre ellos, debe recaer la tasa; considerando que no obstante lo expuesto ha sido la intención consciente de delimitar la tasa a los inmuebles edificados, no a los solares, por lo que en tal sentido debe ser admitida la reclamación formulada.

Por lo que, se propone la admisión parcial de la reclamación modificando el artículo 3.º I.

a) *Cuotas sobre inmuebles*.—Último párrafo, que queda redactado así:

“La cuota establecida en este epígrafe, es de carácter general, y alcanza por tanto, a todo tipo de inmuebles edificados, incluso a los locales de negocio.”

Desestimando el resto de la reclamación, y aprobando definitivamente, la imposición y Ordenanza fiscal reseñada, con la modificación indicada. Cuyo acuerdo se notificará a la Entidad impugnante, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, en plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre”.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Sr. Barthe Arias (D. Maximino), diciendo que la Ordenanza en cuestión regulaba entre otros conceptos, las tasas por prevención y extinción de incendios y que evidentemente existía un servicio de extinción, pero no de prevención de incendios, que debería crearse sobre la base de inspección de los edificios y locales con la correspondiente propuesta de medidas a adoptar en cada caso, de acuerdo con la finalidad perseguida, de prevención de incendios.

Le replicó el Ilmo. Sr. Alcalde, diciendo que el tema que pretendía plantear, estaba fuera del orden del día, y que podía formular la correspondiente propuesta de implantación de dicho Servicio, a través de la Comisión de Hacienda.

Finalmente, y por unanimidad, se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta de la Comisión de Hacienda, anteriormente transcrita.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo prevenido en los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

León, 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

26 Núm. 30.—3.930 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, por resolución de esta fecha, ha quedado aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mismo, en la forma siguiente:

Admitidos

- D.ª Reyes Rodríguez García
- D.ª Angela Castro Barrientos
- D.ª María Consuelo Urdiales Otero
- D. Antonio Rodríguez Varela
- D. Antonio Vergara Astorgano
- D. Luis Ernesto Rodríguez
- D. Antonio Alonso Fuertes
- D.ª Natividad Merino Bueno
- D. Carlos Natal Abella
- D. Agustín Ferreiro Ríos

Excluidos: A) Por no reunir los requisitos de la base cuarta de la convocatoria:

D.^a Yolanda Castro Pérez
D.^a María del Carmen Reyes Porto
D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez
D.^a Ana María Gancedo García.
D.^a Blanca María Campo Pérez
D.^a María Victoria García García
D.^a Esmeralda Prieto Gil

B) Por no reunir los requisitos de la base cuarta de la convocatoria, y haberse presentado fuera de plazo:

D.^a María Adela Castro Martínez
D.^a María Jesús Llamazares Llamazares
D.^a Catalina Emperador Marcos
D.^a Ana Isabel Cabero Marcos
D.^a Elida Pérez Palacios

C) Por presentada fuera de plazo:

D.^a María Pilar Natividad Palacín Vega

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo formularse contra la expresada lista, cuantas reclamaciones se consideren procedentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

29 Núm. 31.—1.710 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1981 el expediente número 2 de modificación de crédito se detalla a continuación a nivel de capítulos:

<i>Aumentos</i>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 7.º	1.782.038
Del presupuesto de inversiones	

<i>Deducciones</i>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 7.º del presupuesto ordinario de 1981	1.782.038

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 15-2 del Real Decreto 3/81 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Benuza, 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31 de diciembre de 1981 el expediente número 1 de modificación de créditos, se detalla a continuación a nivel de capítulos:

<i>Aumentos</i>	<u>Pesetas</u>
En el presupuesto de inversiones capítulo 4.º	2.000.000
Suma	2.000.000

<i>Deducciones</i>	<u>Pesetas</u>
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980	2.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Benuza, 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1981, el presupuesto ordinario para 1982, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días al objeto de escuchar reclamaciones.

Benuza, 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

81 Núm. 65.—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

La Corporación Municipal en sesión del pasado día 29 de diciembre de 1981 adoptó acuerdo aprobatorio de: 1) Reglamento del Servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio y Ordenanza fiscal de la tasa por el mismo concepto. 2) Presupuestos municipales ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1982.

Tal como establecen los artículos 18 y 14, respectivamente, de la Ley 40/81 se exponen al público ambos acuerdos por 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Monte de Cea, 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Atenógenes Martínez Martínez.

83 Núm. 67.—630 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas fiscales reguladoras de los Servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, al objeto de que por los interesados sean formuladas cuantas reclamaciones consideren oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrocera, 2 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1.539/79 de 22 de junio, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo

de 15 días hábiles, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1981, relativo a la asignación de las cantidades a percibir por los señores miembros electivos de la Corporación y que son las que a continuación se indican:

Sr. Alcalde, 44.760 pesetas.
Sres. Concejales, 1.662 pesetas por asistencia a cada sesión.

Las asignaciones totales ascienden a 152.310 pesetas, cantidad que no excede del 5 % del presupuesto municipal ordinario de 1981, y que es de 226.720 pesetas.

Carrocera a 2 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número 2/1981, de los presupuestos municipales ordinario y de inversiones vigentes, se hace saber su resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario

<i>Aumentos:</i>	<u>Pesetas</u>
Capítulo VII, aportación al presupuesto de inversiones	191.326

<i>Deducciones:</i>	<u>Pesetas</u>
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980	191.326

Expediente de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones

Crédito extraordinario por un importe de	154.326
Suplemento de crédito por un importe de	37.000

Total	191.326
--------------	---------

Y se nutre:
Por aportación del presupuesto ordinario 191.326

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el tablón de edictos en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 16 y 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Carrocera, 29 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible)

85 Núm. 69.—2.130 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Habiéndose observado error numérico de dos cifras en el edicto de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245, de fecha 29 de octubre de 1981, el mismo queda subsanado con la siguiente rectificación: Donde dice 3.426.768 y 1.440.000 debe decir respectivamente 3.436.768 y 1.715.861.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y en tal sentido.

Las Omañas, 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Alipio González.

84 Núm. 68.—450 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito núm. 2 del corriente ejercicio, en el Presupuesto Ordinario de 1981, como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones al anuncio inicial, su resumen por capítulos, es el siguiente:

A) Aumentos	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	149.761
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	823.000
Cap. 3.—Transferencias de capital	4.745
TOTAL	977.506
B) Deducciones:	
a) Mayores ingresos:	
Cap. 1.—Impuestos directos	297.279
b) Transferencias:	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	26.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	558.322
Cap. 3.—Transferencias corrientes	95.905
TOTAL	977.506

Lo que se hace público a los efectos del art. 13, dos del R. D. L. 3/1981, de 16 de enero.

Matallana de Torío, a 5 de enero de 1982.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

82 Núm. 66.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobados definitivamente los Presupuestos Ordinarios para 1981, de las Juntas Vecinales que constituyen este Municipio, que se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto-Ley de 16 de enero de 1981, quedan fijados en los términos indicados en el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Junta Vecinal de El Burgo Ranero</i>		
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	184.500
5	Ingresos patrimoniales	500.500
	Total	686.000
<i>Gastos</i>		
1	Remuneraciones de personal	55.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	631.000
	Total	686.000
**		
<i>Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos</i>		
<i>Ingresos</i>		
1	Impuestos directos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	194.000
5	Ingresos patrimoniales	467.000
	Total	662.000
<i>Gastos</i>		
1	Remuneraciones de personal	45.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	617.000
	Total	662.000

*Junta Vecinal de Las Grañeras**Ingresos*

1	Impuestos directos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	228.500
5	Ingresos patrimoniales	68.000
	Total	297.500

Gastos

1	Remuneraciones de personal	37.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	260.000
	Total	297.500

**

*Junta Vecinal de Villamuñío**Ingresos*

1	Impuestos directos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	198.500
5	Ingresos patrimoniales	536.500
	Total	736.500

Gastos

1	Remuneración de personal	50.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	686.500
	Total	736.500

**

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas sobre abastecimiento domiciliario de agua por las Juntas Vecinales que constituyen este Municipio, que se relacionan, y cuyo resumen es el siguiente:

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

Tarifas: Uso doméstico, 21,54 pts./m³. si el consumo es inferior a 10 m³. tiene una bonificación de 3,54 pts./m³, con un mínimo mensual de 70 pts. Si el consumo mensual supera los 15 m³. el exceso será a razón de 25 pts./m³. Derechos de enganche o reenganche, 10.000 pesetas.

Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Uso doméstico e industrial, mínimo, 90 pts. mes, hasta 15 m³. mes a 28,04 pts./m³, más de 15 m³. a 35 pts./m³. mes.

Junta Vecinal de Las Grañeras

Uso doméstico e industrial: Mínimo 90 pts. mes. Hasta 15 m³. mes a 28,12 pts./m³, más de 15 m³. el exceso a 35 pts./m³. por mes.

Junta Vecinal de Villamuñío

Mínimo mensual 90 pts. Menos de 15 m³. mes a 24,04 pts./m³, más de 15 m³. el exceso a 30 pts./m³. mensual. Los derechos de enganche o reenganche, 10.000 pesetas para todas las Juntas Vecinales.

El Burgo Ranero a 26 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

San Esteban de Nogales	6851
Vega de Espinareda	9
Castroalbón	49
Destriana	50
Berlanga del Bierzo	53
San Emiliano	66

PADRONES

San Justo de la Vega, Padrón de beneficiarios de la Beneficencia municipal para el año de 1982.—15 días hábiles. 6845

Vegacervera, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos mecánicos de 1981.—15 días. 67

CUENTAS

Cimanes del Tejar, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1981. 15 días y 8 más. 86

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Se halla al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento de la finca rústica propiedad con el carácter de bien de propios del pueblo de Celadilla del Páramo, finca rústica en término de Bustillo del Páramo denominado El Espinero y al sitio de igual denominación, de cincuenta y dos hectáreas y cincuenta áreas de superficie.

Teniendo los interesados el plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para interponer reclamaciones al mencionado pliego, debiendo ser formuladas en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Celadilla, 7 de enero de 1982.—El Presidente (ilegible).

69 Núm. 54.—720 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 187 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por don Fabriciano Rodríguez Incógnito, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Carucedo, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Celso López Gabela, y de otra como demandados por don Orenco Rodríguez Carrera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, y la Compañía de Seguros "Previsores Reunidos—Seguros Generales—, domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla y don Alejandro García Moral, mayor de edad, soltero, palista y vecino de Lago de Carucedo, don Raúl Alba García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Camponaraya y la Cía. Mercantil Ibán Hermanos, S.L., domiciliada en León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante y por los demandados personados contra la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el 15 de noviembre de 1980, y estimando en parte la demanda formulada por don Fabriciano Rodríguez Incógnito, debemos condenar y condenamos a los demandados don Alejandro García Moral y don Orenco Rodríguez Carrera, a que le satisfaga en forma solidaria la cantidad de dos millones de pesetas de las que responderá y satisfará en igual forma solidaria la Compañía Aseguradora "Previsores Reunidos S.A." hasta un millón cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas y que debemos absolver a estos demandados y a los demás, don Raúl Alba e "Ibán Hermanos

S.L.", de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Alejandro García Moral, don Raúl Alba García y la Cía. Mercantil Ibán Hermanos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 14 de diciembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López.

6870

Núm. 4916.—2.160 ptas.

**

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 169 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Inés Rodríguez Reguera, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Ozuela, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Juan García Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de

apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 1.º de octubre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha primero de octubre de 1980, en los autos de que este rollo dimana.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparancia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Inés Rodríguez Reguero, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 de diciembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Humanes López.

6905 Núm. 4917.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Gaspar-Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 213 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaísa), con domicilio en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y defendida por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Hipólito Álvarez España, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Dehesas, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad

Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaísa), contra D. Hipólito Álvarez España, en reclamación de treinta y una mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución abone a la Entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Hipólito Álvarez España, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—Firma (ilegible).

6935 Núm. 4918.—1.220 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 23/81, seguido por lesiones en reyerta y orden público, contra Miguel Barata Blanco, de 20 años de edad, soltero, hijo de Saturnino y Trinidad, natural de Villarino (Zamora) y cuyo último domicilio conocí lo tuvo en Matallana de Torío (Barrio de San Lorenzo), se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro D.C. 11.ª	90
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	180
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	30
Exhortos y otros despachos librados (8 despachos)	720
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª	360
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	50
Pólizas de la Mutualidad ...	120
Reintegro del presente juicio	1.200
Indemnización civil a favor de Juan-Carlos González ...	20.000
Agente Juzgado de Distrito de La Bañeza, Sr. Huerta ...	750
Agente Juzgado de Paz de Matallana de Torío	400
Total	24.000

—Importa en total la cantidad de 24.000 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Miguel Barata Blanco.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.

6936 Núm. 4919.—980 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*de Santa Olaja y
Santibáñez de Porma*

Por espacio de quince días se hallan expuestas al público en Secretaría, las listas de cuotas de riego, que han de satisfacer los propietarios y usuarios de esta Comunidad para oír reclamaciones.

Santa Olaja de Porma, a 4 de enero de 1982.—El Presidente del Sindicato, Tomás González.

31 Núm. 32.—360 ptas.

Comunidad de Regantes

de Toral de Merayo

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que asistan a la Junta General que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa Escuelas (nuevas) de esta localidad, el día 7 de febrero de 1982, a las diez horas en primera convocatoria, y si no existe número suficiente, a las once en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Organización del riego de la Mediana.
- 3.º—Presupuesto de gastos e ingresos para 1982.
- 4.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, con sus suplentes.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 3 de enero de 1982. El Presidente, José Rodríguez Sobrin.

32 Núm. 33.—810 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números:

194.020/9	207.134/0
226.936/5	267.540/8
293.148/6	360.861/6
410.517/0	405.248/0
426.345/0	79.559/4 A. I.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6890 Núm. 4851.—320 ptas.